

RESOLUCION No. **0473** DE 2018.
EXP 236-16

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO MÓVIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994 Y EL DECRETO 0352 DE 2004 ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No. 0941 DE 2016

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).
2. Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.
3. Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: *"(...) Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar"*.
4. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0352 del 20 de octubre de 2004 y demás normas concordantes, el señor **CESAR PORTO POSADA**, identificado con C.C 72.275.378, en calidad de representante legal de ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS, identificado con Nit No. 900.470.679-0 mediante escritos radicados bajo los Nos. EXT-QUILLA-18-010098 del 19 de enero de 2018, EXT-QUILLA-18-061899 del 16 de abril de 2018, presentó solicitud de publicidad a instalarse en el vehículo identificado con placas No .WGB 366.
5. Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:
 - Formatos debidamente diligenciados tipo móvil de la alcaldía de Barranquilla
 - Fotocopia de la Tarjeta de propiedad del vehículos objeto del registro.
 - SOAT del vehículo objeto de solicitud vigente.
 - Foto panorámica del vehículo objeto de solicitud
 - Póliza de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la instalación del aviso móvil publicitario por un valor equivalente a cinco (05) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes a favor del Distrito de Barranquilla.(correspondientes al número 20188097-0 expedida por Suramericana de Seguros)
 - Autorización expedida por parte del propietario del vehículo
 - Volante de pago No.302709

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994 y el Decreto 0352 de 2004 este Despacho, procede con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho


 **CAPITAL DE VIDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Registro de Publicidad **MÓVIL – VEHÍCULO PUBLICO** identificados con placas No .**WGB 366**, solicitado por el señor **CESAR PORTO POSADA**, identificado con C.C 72.275.378, en calidad de representante legal de **ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS**, identificado con Nit No. 900.470.679-0; de acuerdo con los siguientes parámetros:

ANUNCIANTE: ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS		NUMERO DE MESES: 12	RECIBOS DE PAGO: 302709 POR VALOR DE \$2.500.000 CANCELADO EL 23 DE MARZO DE 2018
VIGENCIA	DESDE: ENERO 11 DE 2018	HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2018	
TEXTO:	ESCENARIOS DEPORTIVOS – RECREACION Y DEPORTE DE CALIDAD		

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma. Es pertinente señalar que el permiso otorgado para efectos de publicidad móvil, no es óbice para el cumplimiento de las disposiciones previstas por parte de la autoridad de tránsito y transporte en materia de movilidad, quién regula y controla los aspectos de su competencia.

PARAGRAFO: El presente permiso, se predica exclusivamente en relación con la instalación de elementos de publicidad exterior visual en el vehículo objeto de solicitud; por lo tanto será de responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante la obtención de los respectivos permisos de estacionamientos para la realización de dicha actividad; valiendo aclarar que si la misma contempla ocupación del espacio público deberá tramitarse el respectivo permiso para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 0352 de 2004, respecto de la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el señor **CESAR PORTO POSADA**, identificado con C.C 72.275.378, en calidad de representante legal de **ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS**, identificado con Nit No. 900.470.679-0, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.


Dado en Barranquilla a los

17 MAYO 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CACERES MESSINO

Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: SCS
Revisó: MS
 M. Rubio

